



Ayuntamiento del Municipio de Gaspar Hernández

RNC 406-00016-8

Abelito Suriel, Alcalde Municipal 2024-2028

Honestidad, transparencia y democracia.



RESOLUCIÓN NUM. 004-2025

CONSIDERANDO: Que en fecha treinta (30) del mes de abril del año 2025, se celebró SESION ORDINARIA No. 004-2025, en el salón de Sesión del Ayuntamiento municipal de Gaspar Hernández, Provincia Espaillat, Republica Dominicana, fueron presentadas, sometidas y aprobadas las propuestas:

- 1- **Solicitud de aprobación de las Fiestas Populares 2025, programadas para realizarse del 19 al 27 de julio.**

Tema libre:

- 1- **Solicitud de aprobación de que todas las cartas de no objeción deben ser conocidas y validadas previamente por la Sala del Concejo, antes de su emisión o trámite.**

CONSIDERANDO: Que en dicha sesión ordinaria del Concejo de Regidores, se contó con la participación de 6 de los 7 regidores que conforman el cuerpo edilicio, el presidente, Sr. Luis Manuel Hidalgo Reinoso, La vicepresidenta Sra. Ynmaculada Antonia Hidalgo Parra, Sr. Danny Brito López, Sr. Delvis Jeovanny Balbuena Flete, Sr. Angelo Gonzales Calcaño y Sr. Rafael Suero Peguero.

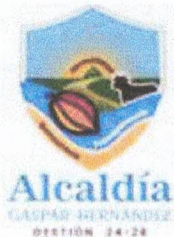
CONSIDERANDO: Que en el desarrollo de dicha sesión se sometió a votación la realización de las Fiestas Populares 2025, resultando aprobadas por seis de siete regidores presentes, para celebrarse en las fechas del 19 al 27 de julio del año 2025.

CONSIDERANDO: Que dichas festividades constituyen una expresión tradicional de la cultura, la identidad y el patrimonio del pueblo, fomentando la participación ciudadana, la recreación familiar y el desarrollo del turismo local;

CONSIDERANDO: Que en el punto de tema libre, se conoció y aprobó por mayoría que todas las cartas de no objeción deberán ser conocidas y validadas previamente por la Sala del Concejo Municipal, antes de su emisión y formalización.

CONSIDERANDO: Que las cartas de no objeción constituyen un documento oficial que avala y respalda diversos trámites administrativos, legales y comunitarios.

CONSIDERANDO: Que se hace necesario fortalecer los mecanismos de control y participación del Concejo de Regidores, con el fin de garantizar que tales documentos respondan al interés colectivo, al marco legal vigente y a los planes de desarrollo municipal.



Ayuntamiento del Municipio de Gaspar Hernández

RNC 406-00016-8

Abelito Suriel, Alcalde Municipal 2024-2028

Honestidad, transparencia y democracia.



CONSIDERANDO: Que el conocimiento previo de las solicitudes de cartas de no objeción por parte de la Sala del Concejo permite una evaluación más equitativa, objetiva y responsable.

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios.

VISTO: La solicitud presentada por la representante del comité de las fiestas populares para la realización de las Fiestas Populares 2025.

VISTO: La solicitud presentada por el regidor Danny Brito López de que las cartas de no objeción deben ser conocidas y validadas por el concejo de regidores.

VISTO: El interés de este Concejo en fortalecer los procesos de transparencia, legalidad y participación democrática.

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EL HONORABLE CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GASPAS HERNANDEZ

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la realización de las Fiestas Populares 2025, que se llevarán a cabo los días **19 al 27 de julio** en la zona de deportiva del municipio de Gaspar Hernández.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el Ayuntamiento Municipal, en coordinación con las autoridades correspondientes, preste el apoyo necesario para la organización, seguridad y éxito de las festividades.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que las cartas de no objeción que se emita desde el Ayuntamiento Municipal deberá ser conocida, evaluada y validada previamente por la Sala del Concejo de Regidores, antes de su firma, emisión o cualquier otro trámite.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer que las cartas de no objeción se clasificaran en simples y complejas y el concejo la determinará.

ARTÍCULO QUINTO: Instruir a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique formalmente esta disposición a todas las direcciones departamentales, oficinas administrativas y demás instancias pertinentes, para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO: Esta resolución entra en vigencia a partir de su aprobación y deberá ser publicada en los medios oficiales del Ayuntamiento.

Ayuntamiento del Municipio de Gaspar Hernández

RNC 406-00016-8

Abelito Suriel, Alcalde Municipal 2024-2028

Honestidad, transparencia y democracia.



Dada por el Honorable Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Gaspar Hernández, Provincia Espaillat, República Dominicana, en sesión Ordinaria, a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).



Doris Mameel Hidalgo Reinoso
Presidente del Concejo de Regidores

Ynmaculada Antonia Hidalgo Parra
Vicepresidenta del Concejo de Regidores



Danianny Polanco Valejo
Secretaria del Concejo de Regidores

Sr. Danny Brito López
Regidor

Sr. Delvis Jeovanny Balbuena Flete
Regidor

Sr. Angelo Gonzales Calcaño
Regidor

Sr. Rafael Suero Peguero
Regidor